



CORDOBA, 04 FEB 2015

VISTO:

La liquidación de Horas Extras que se realizará en el mes de FEBRERO de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que existen tareas que por su particular inserción en el organigrama de esta Facultad resultan vitales de asegurar, en cuanto a su ejecución, del modo más eficaz y eficiente para garantizar el desarrollo de las políticas de gobierno.

Que dentro de las condiciones mencionadas en el párrafo anterior se encuentran comprendidas las horas desarrolladas por el sr. Eduardo Bravetti en la Secretaría de Asuntos Académicos, en cuanto a las tramitaciones de expedientes de diversa índole en materia académica que en dicha Secretaría se gestionan diariamente. Así como las que cumple el Sr. Vianna en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles como Coordinador de tareas extraacadémicas.

Que dentro de las condiciones mencionadas en el párrafo anterior se encuentran comprendidas las horas desarrolladas por la Licenciada Arnold en la ejecución de tareas vinculadas a los Doctorados que a través de la Escuela de Graduados de esta Facultad se lleva a cabo dentro del marco reglamentario vigente. Así como las tareas que cumple la Ab. Silvina Leslie como Encargada de la Tramitación de concursos para el personal No Docente. Se incluyen además las horas que cumplen las Sras. Sajem y Antuña como Responsables de los Departamentos de Personal y Sueldos respectivamente, en colaboración con la Dirección del Area de Personal.

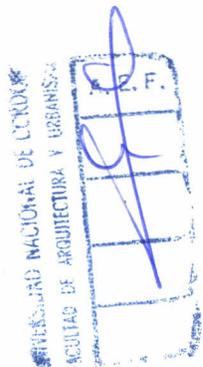
Que las horas son otorgadas en concordancia con las disposiciones del Artículo N° 74 del Decreto N° 366/06.

Que se cuentan con los fondos necesarios para solventar las presentes liquidaciones, provenientes de las Partidas de la Fuente 11 – Inciso I (Sueldos).

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 36 del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba,

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar y disponer el pago de Horas Extras por el mes de FEBRERO de 2015, con carácter no permanente no bonificable, a favor de los





agentes no docentes y por los montos que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º: La erogación descripta asciende a un total de Pesos TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.534,83), imputando la misma al Crédito de la Partida 1.3.6.1 de la Fuente 11, Inciso I (sueldos).

ARTICULO 3º: La presente liquidación de Horas Extras incluyen los descuentos correspondientes a aportes previsionales personales establecidos por ley.

ARTICULO 4º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dése al Registro de Resoluciones y Archívese.



ARQ. MAHEBO ORLANDO ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



Arq. SANTIAGO IAN DUTARI
DECANO
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 0021 72015.



ANEXO I: HORAS EXTRAS.
MES: FEBRERO/2015

RESOLUCION DECANAL N° 0021 /2015.

Legajo	Agente	Tipo de Hora	Cant. De Horas	Valor Unit.	Total
36147	BRAVETTI, Eduardo	50%	2	257,99	\$ 515,94
35405	VIANNA, Andres	50%	2,5	237,55	\$ 593,88
37445	ARNOLD, Elizabeth	50%	12,5	264,71	\$ 3.308,88
28309	LESLIE, Silvina	50%	18	227,21	\$ 4.089,78
27718	SAJEM, Liliana	50%	6	206,35	\$ 1.238,10
42859	ANTUÑA, María José	50%	7,5	174,05	\$ 1.218,35
22367	SUAREZ, Víctor Eduardo	50%	10	256,99	\$ 2.569,90
TOTAL					\$ 13.534,83

